



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 31 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las 20,00 horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D. JUAN CRESPO MATOS
D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D^a. SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ
D. JOSÉ MARÍA HINCHADO SANSINENA
D^a AGUSTINA CARRASCO LÓPEZ
D. MANUEL MORENO VARA

AUSENTES:

No los hubo.

ORDEN DEL DÍA

1.- Acta de la sesión anterior de fecha 9 de marzo de 2022.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación del acta de la sesión anterior de fecha 9 de marzo de 2022.

No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fue aprobada la referida acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Actas del Pleno Municipal.





2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Denominación de vías públicas. Residencial “Princesa”, viales 4 y 15.

Habiéndose instruido en este Ayuntamiento, expediente de denominación de vías públicas, actualmente innominadas, como “Calle Luis Álvarez Lencero” y “Calle Ángel Campos Pámpano””, situadas respectivamente en los viales 4 y 15 de la Urbanización “Residencial Princesa” de esta localidad.

Visto que este municipio se plantea otorgar las denominaciones de las citadas vías públicas a los nombres de los escritores antedichos.

A la vista del Informe previo de esta Secretaría en el que se expone la Legislación aplicable, siendo la siguiente:

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— La Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación de las vías públicas descritas en los antecedentes como “Calle Luis Álvarez Lencero” y “Calle Ángel campos Pámpano””, situadas respectivamente en los viales 4 y 15 de la Urbanización “Residencial Princesa” de esta localidad.

SEGUNDO. Notificar la denominación a los interesados para que en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.).

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.





4º.- Certificación 5 y final. Obra de Remodelación de Campo de Fútbol con Césped Artificial.

Examinada la certificación de obra número 5 y final, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la OBRA DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL que ha ejecutado la empresa GOSADEx SL por importe de 12.374,78€.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la siguiente certificación de la la OBRA DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL que ha ejecutado la empresa GOSADEx SL:

Certificación número 5 y final: Por importe de 12.374,78€

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por NUEVE VOTOS a FAVOR (Grupo Municipal Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista).

5º.- Recepción de la Obra de Remodelación de Campo de Fútbol con Césped Artificial.

Examinada el Acta de fecha 11 de febrero de 2022 de recepción de la obra de INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL que ha ejecutado la empresa GOSADEx SL.

Visto el artículo 243 y las Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los artículos 163 a 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la recepción de la obra de INSTALACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL que ha ejecutado la empresa GOSADEx SL.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por NUEVE VOTOS a FAVOR (Grupo Municipal Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista).

6º.- Rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes.

VISTO:

1º.- El expediente incoado al efecto.

2º.- La necesidad de adoptar acuerdo de rectificación del Inventario Municipal al objeto de incluir en el mismo las altas y las bajas producidas en el anterior ejercicio.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por lo anterior, la Presidencia propuso la adopción del siguiente acuerdo:





ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal a 31 de diciembre de 2021 cuyo detalle queda reflejado en el expediente incoado al efecto y cuyo resumen es el siguiente:

TOTAL ALTAS:..... 445.935,09 €

TOTAL BAJAS:..... ----.”

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por NUEVE VOTOS a FAVOR (Grupo Municipal Popular) y CUATRO ABSTENCIONES (Grupo Municipal Socialista).

7º.- Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento. Expediente 1/2021. Aprobación provisional.

En relación con el trámite que se sigue a solicitud de D. ALFONSO ARDILA SERRANO, de modificación de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en CAMBIO DE LOS USOS, ACTIVIDADES PERMITIDOS Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE TIPO IV ZONA DE PROTECCIÓN DE REGADÍO que afecta a este tipo de suelo en toda la Localidad de Talavera la Real.

Aprobada inicialmente, y por mayoría absoluta, dicha modificación por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de mayo de 2021.

Visto que la legislación aplicable a esta figura de planeamiento municipal, según la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, establece que la modificación puntual de las NNSS que se pretende deberá adaptar su tramitación al procedimiento previsto en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, para la modificación de los Planes Generales de Ordenación, por su consideración como instrumentos de planeamiento general, y con las especialidades que se regulan en la Ley 16/2015.

Visto el contenido de los artículos 49 y 50 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Visto que el procedimiento de aprobación de la modificación pretendida se ajusta a los trámites establecidos de acuerdo con los artículos 121, 122 y 123 del RPEX.:

Sometido a información pública y consultas conforme al procedimiento establecido para la evaluación ambiental, durante un periodo de 45 días.

Recibidos los informes sectoriales necesarios y ante la ausencia de alegaciones y reclamaciones contra en el referido acuerdo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la aprobación provisional de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Talavera la Real nº 01/2021, a instancias de D. ALFONSO ARDILA SERRANO consistente en CAMBIO DE LOS USOS, ACTIVIDADES PERMITIDOS Y CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN





EN SUELO NO URBANIZABLE TIPO IV ZONA DE PROTECCIÓN DE REGADÍO que afecta a este tipo de suelo en toda la Localidad de Talavera la Real.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

8º.- Renuncia de Concejales del Grupo Municipal Socialista. Toma de razón.

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a. Sara Pinar Sánchez, D. José María Hinchado Sansinena y D^a Agustina Carraso López el día 18 de marzo de 2022.

Leído dicho escrito por la Sra. Pinar.

Visto que en el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria a los cargos que ocupan en este Ayuntamiento desde que tomaron posesión de los cargos de concejales tras las últimas elecciones.

Vista la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, procede que el Pleno tome conocimiento de las renunciaciones, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, pues ya ha concluido el mandato de la Junta Electoral de Zona, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Visto lo anterior se toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejales de este Ayuntamiento que realizan D^a. Sara Pinar Sánchez, D. José María Hinchado Sansinena y D^a Agustina Carraso López.

Se emitirá certificado de esta toma de razón a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de los siguientes candidatos incluidos en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Por la Presidencia se agradeció a los concejales cesantes su labor en el Ayuntamiento y la sintonía demostrada en aras de la consecución del mayor bienestar posible para los vecinos de la localidad, haciendo gala siempre de una actitud incuestionable de colaboración y trabajo para con toda la Corporación.

Concluyó expresando que había sido una etapa muy agradable, aún con las diferencias ideológicas de cada Grupo Municipal, pues habían arropado con su esfuerzo el trabajo del Ayuntamiento en una legislatura tan plena de dificultades como ésta. Les deseó lo mejor en sus trayectorias personales y profesionales y les ofreció su colaboración en todo lo que precisaran.

A continuación les hizo entrega de un obsequio consistente en una placa con el lema “Talavera en el corazón” a cada uno de los concejales cesantes en señal de respeto y reconocimiento.

El Sr. Hinchado Sansinena expresó su orgullo de haber pertenecido a esta Corporación Municipal y haber podido desarrollar sus funciones de Concejales del Ayuntamiento de Talavera la Real estos años.





La Sra. Pinar se sumó a las palabras del Sr. Hinchado Sansinena e indicó que su afán había sido siempre el de trabajar por Talavera la Real. Además, deseó a la Corporación que el resto de la legislatura resultara grato y agradeció el apoyo recibido desde este Ayuntamiento, desde los ciudadanos y, en particular, el trabajo realizado por los otros dos concejales cesantes.

La Sra. Carrasco expuso que se sumaba las palabras de sus compañeros y agradeció a los presentes las muestras de afecto recibidas.

9º.- Aprobación inicial de Programa de Ejecución. Suelo Industrial Sector P7.

En relación con la tramitación del Programa de Ejecución del sector de suelo urbanizable P-7, promovido por Dña. M^a del Carmen Prieto Villalobos, con DNI/NIF 08.834.332-D, propietaria mayoritaria de los terrenos objeto de desarrollo urbanístico, y la vista de la documentación obrante en el expediente de su razón.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos sobre la viabilidad de la iniciativa, y en cumplimiento del artículo 134.A.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el artículo 135 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Iniciar los procedimientos para la gestión indirecta del Programa de Ejecución por compensación para el sector de suelo urbanizable P-7.

SEGUNDO. Remitir aviso a los propietarios afectados al domicilio fiscal de quienes conste en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para que puedan presentar alegaciones.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

10º.- Propuesta de medalla al Mérito Civil.

Por la Sra. Ruiz se dio lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de la Presidencia:

“Dña. Manuela Sancho Cortés, en calidad de Alcaldesa de la localidad de Talavera la Real(Badajoz), en virtud del Real Decreto 2396/1998, de 6 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Orden del Mérito Civil y, atendiendo al BUEN HACER Y LA COLABORACIÓN CON LA CIUDADANÍA DE NUESTRA LOCALIDAD; reflejamos la actuación del cuerpo de la Guardia Civil correspondiente al cuartel de la Guardia Civil de Talavera la Real;

Dando a conocer de manera pública y notoria, la actuación en los siguientes hechos vinculados a nuestra localidad:





Investigación de una persona por un delito contra la flora y fauna, publicado en el diario Hoy el día 28 de Mayo de 2021.

Detención de una persona por varios delitos de robo con fuerza en el interior de vehículos, publicado en el diario Hoy el día 31 de Mayo de 2021.

Dos investigados por delito de falsedad en documental, publicado en diario Hoy el día 3 de Junio de 2021.

Cinco investigados por cultivo de 370 plantas de marihuana en el interior de una vivienda, publicado en el diario Hoy el día 5 de Julio de 2021.

5 detenidos por delitos de incendio y atentado agente de la autoridad, publicado en el diario Hoy el día 20 de septiembre de 2021.

Investigación de una persona que circulaba con varias plantas en el maletero de su vehículo, publicado en el diario Hoy el día 01 de Octubre de 2021.

Investigación de una persona por delito de cultivo de drogas, publicado en el diario Hoy el día 13 de Octubre de 2021.

Dos detenidos por tráfico de drogas, publicado en el diario Hoy el día 24 de Noviembre de 2021.

Implicación en la prevención de robos a los agricultores.

Colaboración en la educación de los niños del municipio impartiendo charlas en el colegio.

Por su esfuerzo para mejorar la relación de la ciudadanía con la Guardia Civil, transmitiendo la voluntad de servicio público del Cuerpo y la especial cercanía demostrada a los ciudadanos; fijando un vínculo de respeto y actuación ciudadana.

Por la atención prestada a este Consistorio cada vez que han sido requeridos los servicios del cuerpo, habiendo recibido un asesoramiento fehaciente, cercano y profesional; a la par que certero.

Por la actitud permanente de servicio y buen hacer en pro de la población.

Por la profesionalidad en el desarrollo de sus funciones y la calidad humana que acompaña a este desempeño y facilita cuantas circunstancias se circunscriben al entorno local.

Por los motivos referidos, y en virtud de la potestad que el artículo 7 del citado Real Decreto 2396/1998 me otorga, PROPONGO SI FUERA ESTIMADO POR SU AUTORIDAD SEA CONCEDIDA LA CONDECORACIÓN AL MÉRITO CIVIL A LOS AGENTES QUE A CONTINUACIÓN DESTACO:

*Sargento de la Guardia Civil D. DANIEL BORRACHERO RAMÍREZ,
(08.874.618-E) nacido en Badajoz el día 01/12/1981 con domicilio C/ Baluarte de Santa María Nº 9 de Badajoz.*





Cabo 1º de la Guardia Civil D. ANTONIO JESÚS CAMPANÓN LOZANO(08.871.063-D), nacido en Badajoz el día 10/08/1976 con domicilio en Calle Batalla de Brunch, Portal 2, 4ºB.

Guardia Civil D. FRANCISCO MIGUEL GÓMEZ ROMÁN(08.878.130-S) nacido en Badajoz el día 15/04/1980 con domicilio en C/ Ecuador Nº 10 de Talavera la Real(Badajoz)

Guardia Civil D. VÍCTOR MANUEL ALVAREZ PINTO-AMAYA (80.049.514-S) nacido en Badajoz el día 22/03/1981 con domicilio en Avda/ Los Rostros Bloque 1, Planta 2, Pta. A de Badajoz.

Y para que así conste a todos los efectos oportunos, firmo y fecho la presente.

En Talavera la Real (Badajoz), 21 de marzo de 2022

La Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés.”

Seguidmanete, se sometió a votación ratificar por el Pleno la petición planteada, resultando aprobada por unanimidad.

11º.- Suplemento de créditos. Obras de Aeapsa.

Visto que, mediante Memoria de Alcaldía de 24-03-2022, se inició expediente de modificación de créditos n.º 01/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 175.722,84 € para la financiación de las obras de AEPSA Garantía de Rentas y AEPSA Generador de Empleo Estable, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 175.722,84 €.

Visto que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos: — Artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes: 24113/619.01 2022 175.722,84 €.

Visto que dichos gastos se financian, de conformidad con lo dispuesto en los art. 50.0b) y 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) y 36.2 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 175.722,84 €.

De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito





Ayuntamiento de
Talavera la Real

extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la tramitación de la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente.

Visto el informe de Intervención sobre cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería según el siguiente desglose:

PARTIDAS DE GASTOS

24113/619.01 2022 175.722,84 €

PARTIDAS DE INGRESOS

870.00 Remanente de Tesorería 175.722,84 €

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por nueve votos a favor (Sres. Miembros del Grupo Municipal Popular) y cuatro votos en contra (Sres. Miembros del Grupo Municipal Socialista).

12º.- Ruegos y preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. La Presidencia.

